Diezmo: Sueldos

SELLO QUARTO, DIEZMO REALES DOS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Corriente = Asimismo acordaron que los dichos diputados que entienden en el repartimiento de la dicha alcabala tomen razon de los maravedis mrgados que cada uno de los dichos lugares ha de pagar de los dichos diezmos y hagan el dicho repartimiento dentro de quince dias primeros siguientes y lo traigan a este ayuntamiento para que se vea y declare y firmaron

Pedro [illegible] Juan [illegible] Pedro [illegible]

Alexo [illegible] Pedro [illegible] Lorenzo [illegible]

Pasan ante mi
Juan de Molina [illegible]

Alcalde

En toledo a veinte y nueve dias del mes de diciembre de mil y seiscientos treinta y cinco años. Estando en su ayuntamiento los muy ilustres señores Don Pedro de Ayala y Don Pedro de Perez y Juan de Molina Alcaldes ordinarios. Don Antolin de Molina Regidor y Don Francisco de Molina Regidor y Don Francisco de Molina Regidor y Juan Martinez de Alcaraz y Bartolome Sanchez y Diego Martinez Galan = Alonso de Cano